Ajuntament de Senija

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2014

ALCALDE

D. Josep Ivars Crespo

CONCEJALES ASISTENTES

D. Vicente A. Vives Moragues.
D. Joaquin Ginestar Roselló.
Dª Josefa Argudo Ferrer.
Dª Dolores Ayllón Díaz.
D. Bernardo Moragues Mas.
D. Carlos Fernández López.

NO ASISTEN
Dª Dolores Ayllón Díaz

SECRETARIO

D. Jesús Angel Castro Revorio.

En la Casa Consistorial de Senija siendo las veinte horas del día 25 de marzo de dos mil catorce, se reúnen las Sras. y Sres Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada a tal efecto.

Los no asistentes excusan su imposibilidad de asistir.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa a tratar los asuntos incluidos en la orden del día.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, y a propuesta del mismo se guardó un minuto de silencio en memoria del recientemente fallecido expresidente del gobierno español D. Adolfo Suárez González.

Seguidamente, yo el Secretario procedí a dar cuenta de la minuta del acta de la sesión anterior de fecha 28 de enero de 2014, la cual fue aprobada con el voto a favor de los asistentes con la abstención de D. Vicente A. Vives Moragues por no haber podido asistir a dicha sesión.

2. Aprobación de la cuantía de la subvención para la Comisión de Fiestas de Senija.

Por la Alcaldía se informa que se ha recibido escrito de la Comisión de Fiestas de Senija solicitando la ayuda económica para la organización de las Fiestas Patronales de 2014.

Visto lo anterior, por unanimidad de los presentes ses acuerda conceder a la Comisión una ayuda económica para la celebración de las Fiestas Patronales por importe de 6804,58 € + 180,00 € para cubrir los gastos de la " chocolatada popular " realizada el pasado mes de diciembre.

3. Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Vall de Pop.

A propuesta de la propia mancomunidad el asunto que da sobre la mesa hasta que se perfilen adecuadamente los cambios.

4. Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad Macma.

Donat que.el Plenari de la Mancomunitat Circuit Cultural Comarcal de la Marina Alta, en la sessió celebrada amb data 11/12/2013 acorda aprovar provisionalment la Modificació dels Estatuts de la Mancomunitat CIRCUIT CULTURAL COMARCAL DE LA MARINA ALTA.

Vist que l'esmentat acord fou exposat al públic mitjançant Anunci publicat en el Butlletí Oficial de la Provincia d' Alacant núm 247 de data 30/12/2013, i en el Tauler d'anuncis d 'aquesta Corporació, sense que es presentara cap reclamació durant el termini reglamentari, segons consta en la certificació emesa per Secretaria.

Vist ['informe emés pel Secretari, sobre la legislació aplicable i després del debat i de la deliberació delassistents, i havent-se expressat l'opinió favorable de tots el regidors presents, el Ple de l'Ajuntament, en votació ordinaria i, per unanimitat dels assistents, i per tant superant el quorum de la majoria absoluta del nombre legal de membres de la Corporació, ACORDA:

Primer.- Aprovar la Modificació dels Estatuts de la Mancomunitat CIRCUIT CULTURAL COMARCAL DE LA MARINA ALTA, quedant redactat l'apartat primer a) de l'article tercer en els següents termes:

Article 3." Objecte i competemcies

1. Els objectius de la Mancomunitat seran, en relació al seu ambit territorial els següents: -

a) Promoció i · foment de tota manifestáció cultural en l'ambit ·de ·tes arts plastiques i vlsuals, com poden ser, entre altres, ('escultura, pintura, fotografia, vídeo, cine, grafisme, tapissos, marquetería i manualitats. CoHaboració en materia de tu'risme per posar en valor. el nostre patrimoni cultural i natural.

Segon.- Trametre aquest acord a la Presidencia de la Mancomunitat

Tercer.- Facultar a l'Alcaldia Presidencia per a qualsevol altre tramit necessari per l'impuls de l'expedient.

5. Modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de incendios.

Vista la propuesta de modificación de Estatutos recibida del "Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante", así como el Informe de Secretaria, la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes lo que representa la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, en los siguientes términos:

ARTICULO 27: Se suprime; "y de tesorería

ARTÍCULO 31: Se da nueva redacción con el siguiente texto:

Aportaciones ordinarias de las entidades consorciadas:

1. Todas las entidades consorciadas deberán participar en la financiación del Consorcio mediante aportaciones económicas anuales que serán objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario y que vienen obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos de gastos.

Las aportaciones y compromisos económicos de las entidades consorciadas no tendrán la consideración de subvenciones ni condicionadas. Tendrán siempre la consideración de gastos obligatorios y preferentes para los mismos

2.- La determinación de las aportaciones económicas de cada una de las entidades consorciadas, a los gastos corrientes del Consorcio, para cada ejercicio presupuestario se calculará de la manera siguiente:

2.1 La Diputación Provincial y la Generalitat Valenciana aportarán en su conjunto el **80%** de los gastos corrientes previsibles del Presupuesto del Consorcio.

2.2 La aportación de los Municipios consorciados supondrá **el 20**% de los gastos corrientes previsibles del Presupuesto del Consorcio.

La aportación que haya de efectuar anualmente cada Municipio consorciado, será directamente proporcional a las operaciones corrientes del Presupuesto

municipal de Gastos correspondiente al ejercicio anterior, e Inversamente proporcional a su distancia al parque más cercano por carretera de dominio y uso público cuyo factor de proporcionalidad por distancia se calculará en base al índice de valoración de Staeddler siendo el índice a aplicar:

Distancia en Kms.	Indice
menos de 5	1
5 - 10	3
10 - 15	5
15 - 20	7
20 - 25	9
más de 25	11.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA se da nueva redacción:

QUINTA.- 1. En el ejercicio 2014 la aportación de la Generalitat Valenciana al presupuesto del Consorcio será de 8.500.000,-€.

En los ejercicios sucesivos dicha aportación no podrá ser inferior a esa cantidad que se incrementará acumulativamente en función de la "tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto" que fije para cada año el Ministerio de Economía y Competitividad teniendo en cuenta la regla del gasto recogida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

La Diputación Provincial asumirá el resto hasta cubrir el 80% del presupuesto.

Segundo.- Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante, a los efectos de continuar el procedimiento.

6. Aprobación de los Estatutos del Consorcio Benissa-Senija.

Visto el expediente instruido para la constitución del Consorcio Benissa-Senija para la Gestión en Alta del Abastecimiento de Agua, así como la Memoria justificativa, el Acta de la Asamblea promotora y los Estatutos reguladores del mismo redactados a tal efecto.

Visto, igualmente, el informe preceptivo del secretario-interventor, que cumple así con lo preceptuado en el art. 54 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, al exigir la adopción de los acuerdos plenarios el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Considerando necesaria la constitución del Consorcio como ente dotado de personalidad jurídica y del suficiente grado de autonomía que lleve a efecto las funciones que le vienen encomendadas en los Estatutos.

El pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legal, acuerda:

1.- Formar parte del futuro Consorcio Benissa-Senija para la Gestión en Alta del Abastecimiento de Agua y aprobar inicialmente los Estatutos que rigen el Consorcio, según el texto que obra en el expediente, constituido por este Ayuntamiento y por el Ayuntamiento de Benissa

2.- Exponer el expediente al público por plazo de treinta días de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Regimen Local de la Comunitat Valenciana

3.-Los estatutos del consorcio se entenderán definitivamente aprobados en el supuesto de que no se presente reclamación alguna a su texto.

4.- Una vez cumplimentados los anteriores trámites remitir los Estatutos a la Dirección General de Administración Local de la Consellería de Presidencia de la Generalidad Valenciana para la publicación de los Estatutos y la inscripción del Consorcio en el Registro de Entidades Locales.

7. Renovación del Convenio con Ecoembes

Visto lo dispuesto en la Ley 11/1997, de Residuos y Envases, según el cual (art.9) la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre estas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema;

Visto el Convenio Marco suscrito el 10 de diciembre de 2013 entre la Generalitat Valenciana, a través de Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecoembalajes España, S.A. (DOGV nº 7201 de 28 de enero de 2014) por el que se regula la gestión del contenedor amarillo (recogida selectiva de envases ligeros) y del contenedor azul (recogida selectiva de papel-cartón);

Considerando que el Convenio Marco citado anteriormente viene a regular la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado autorizado a ECOEMBES;

Considerando que el nuevo Convenio Marco viene a sustituir al anteriormente suscrito en fecha 30 de diciembre de 2008 entre las mismas parte, y que este Ayuntamiento se encuentra adherido al mismo, por medio del Protocolo de Adhesión firmado en su día a tales efectos;

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, en consideración a su interés, y por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero. Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de

Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecoembalajes España, S.A., de fecha 10 de diciembre de 2013.

Segundo. Autorizar al presidente de la Corporación para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la adhesión al citado Convenio Marco.

Tercero. Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, para su conocimiento y efectos oportunos.

8. Nombramiento de Juez suplente

Vista la solicitud suscrita por D. Miguel Grimalt Moragues, para ocupar la plaza vacante de Juez de Paz sustituto, el informe de Secretaría, de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta legal, adopta el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Nombrar a D. MIGUEL GRIMALT MORAGUES, con DNI nº 21.391.815 K, domiciliado en Urb. La Cometa Sector C4 de Senija, como Juez de Paz sustituto.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Denia, que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

9. Aprobación Plan Municipal de Igualdad

Presentado ante el Plenario municipal el " I Plan Municipal de Igualdad entre Hombres y Mujeres" auspiciado por la Regidoría de la Dona de l' Ajuntament de Senija y patrocinado por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, la Corporación por unanimidad de los asistentes Acuerda:

Primero: Aprobar el " I Plan Municipal de Igualdad entre Hombres y Mujeres" del Ayuntamiento de Senija.

Segundo: Comprometerse, dentro de sus competencias, a promover, difundir y dar el devino cumplimiento de las directrices emanadas del Plan Municipal de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Ayuntamiento de Senija.

10. Dar cuenta de Decretos de Alcaldía.

Se dio cuenta a la Corporación de los Decretos nº 1 / 2014 al nº 9 / 2014, quedando enterados todos los presentes.

11. Asuntos de Interés.

La Alcaldía cede la palabra a D. Vicente Antonio Vives Moragues, el cual informa sobre los siguientes temas de su concejalía:

- Informa que recientemente fueron a Diputación manteniendo sendas reuniones muy positivas con los Sres. Diputados de desarrollo local y de Deportes, de cara a la realización de las actividades de de la ruta de los bandoleros y del torneo de futbito.
- Así mismo informó que el sábado tendremos la perimetral como todos los años y confiamos en que la gente participe y disfrute.

La Alcaldía agradece las gestiones realizadas por el Sr. Vives.

A continuación Dª Josefa Argudo Ferrer, informó sobre los siguientes temas:

- Se ha finalizado la redacción del Plan de igualdad.
- Se está ultimando la ruta de la pilota que se celebrará el fin de semana del 12 y 13 de abril.
- Se han realizado también las actividades del día de la Dona.

La Alcaldía agradece las gestiones realizadas por la Srª. Argudo.

Por último D. Joaquín Ginestar Roselló, informó sobre los siguientes temas:

- Se han terminado las obras de Parque Infantil.
- Se han desbrozado diversos caminos.
- En el Colegio Público se reparado el tobogán y diversas instalaciones.
- Se está realizando un margen de piedra en la calle de les Cortes Valencianes.
- Se ha desmontado el antiguo parque infantil debido a su estado de deterioro.
- Se ha realizado una reunión con los vecinos con respecto a las obras del cementerio para organizarlas.
- Se han estudiado y preparado unas ayudas para parchear varios caminos.
- Se ha mantenido varias reuniones con D. Juan Navarro, ingeniero del Plan Provincial de la energía para cambiar las farolas del pueblo.

- Por último se ha puesto iluminación a la cristalera de la Iglesia.

La Alcaldía agradece las gestiones realizadas por el Sr. Ginestar e informa con respecto al plan general que se han mantenido varias reuniones con el Equipo redactor para ir estudiando las alegaciones recibidas y a través de la Comisión de Asuntos Generales ir avanzando para encontrar todas las mejoras posibles.

12. Ruegos y Preguntas.

Inicia el punto D. Carlos Fernández par poner en conocimiento de la Corporación que por razones estrictamente personales presenta su dimisión como Concejal.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.5 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el Acuerdo de la Junta Electoral Central de 10 de Julio de 2003, la Corporación por unanimidad de los presentes, Acuerda:

Primero: Tomar conocimiento de la dimisión presentada por D. Carlos Fernández López, como Concejal de este Ayuntamiento.

Segundo: Remitir certificación del presente Acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de proceder a la sustitución de la vacante conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, haciendo constancia de que la persona a la que corresponde cubrir la vacante, a juicio de ésta Corporación es Dª. María Josefa Pérez Peris, con D.N.I. xxxxxx la número tres de la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español en esta circunscripción, agrupación a la que pertenecía el Concejal dimisionario.

La Alcaldía le agradece los servicios y tareas prestadas deseándole los mayores éxitos.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión siendo las veinte horas cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE.